



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL**  
**DE MEDELLIN**

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	CINDY JOHANA RUIZ PEREZ y OTROS
<b>DEMANDANDO</b>	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 2012 00430 00
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD DE ACUMULACION - PREVIO A DECIDIR REQUIERE EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, este Despacho es competente para conocer de la solicitud de acumulación de procesos invocada por el señor apoderado de la parte actora, atendiendo que el auto admisorio de la demanda de la referencia fue notificado a las partes el 21 de enero de la presente anualidad (fl. 90), en tanto que el auto admisorio de la demanda del proceso cuya acumulación se pretende fue efectuada el 28 de septiembre de 2013, según constancia secretarial visible a folio 253.

En razón de lo anterior, al tenor de lo establecido en el inciso 2º del artículo 159 del Estatuto Adjetivo Civil, se dispone oficiar al Juzgado Quinto Administrativo Oral de esta ciudad, a fin de que remita el expediente Radicado 05001 33 33 005 2013-00128 00, previa citación de las partes; ello con la finalidad de revisar el trámite surtido en el aludido proceso, así como efectuar la respectiva verificación del contenido de la certificación obrante a folio 253, expedida por la Secretaria del citado Despacho judicial y de esta forma verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 157 del C.P.C.

El trámite del presente proceso se suspenderá hasta que la acumulación invocada sea decidida.

Allegado el expediente requerido, pase nuevamente a Despacho a fin de decidir acerca de la solicitud deprecada.

Por Secretaria expídase y remítase el oficio referido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO (A)